

# Diferencias entre la **minería ilegal e informal**

La legislación peruana distingue claramente entre minería ilegal e informal, pero a menudo los términos son erróneamente usados como si fueran sinónimos. A continuación, se sintetizan las principales diferencias.

## Minería ilegal

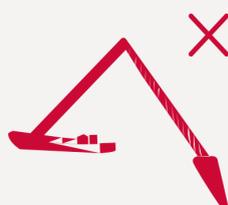
### Es delito



- Incumple las exigencias administrativas, técnicas, sociales o ambientales, según la ley.



- Opera en espacios prohibidos (por ejemplo, en cuerpos de agua o zonas intangibles).



- Utiliza maquinaria prohibida.



- No puede llegar a ser formal.



- Está penada con cárcel.

## Minería informal

### Puede incurrir en infracciones administrativas



- Ha iniciado el proceso de formalización ante el Estado.



- Solo opera en espacios permitidos.



- Utiliza maquinaria permitida de acuerdo con su capacidad de producción.



- Puede llegar a ser formal.



- Existe la exención de responsabilidad penal para aquellos inscritos en el proceso de formalización minera integral en el REINFO.

